



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 348 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 17 MAYO 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 498-2019-GOREMAD/DIRESA MDD-OEPP, de fecha 03 de mayo del 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 502-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo del 2019, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Expediente de Adquisición de Equipo Biomédico IOARR: "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el(la) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversión N° 2438377, el mismo cuya especificación técnica se enmarca dentro de las normas técnicas en salud vigente, cumpliendo con las necesidades del establecimiento de salud,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2019/MINSA, de fecha 19 de Febrero del 2019, se aprueba el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021), y Decreto Supremo N° 106-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales, que fue publicado en el peruano, con fecha 29 de marzo del año 2019; en la cual se encuentra como Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) de Equipamiento denominado "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el(la) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con un monto ascendente a Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 50,000.00);

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, estará a cargo de la ejecución de inversión pública denominado "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el (la) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con un monto ascendente a Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 50,000.00) con Meta SIAF 149 ADQUISICION DE EQUIPOS, y un plazo de ejecución de seis meses, más un Informe Final;

Que, se ha cumplido con el registro del formato N° 02 Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación con fecha 22/02/2019, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE. PE; Por lo que, el Expediente de Adquisición de Equipo Biomédico (IOARR): "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el (la) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", identificado con Código Único de Inversión N° 2438377, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico – legal previstas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, de fecha 22 de Marzo del 2013, se aprueba el documento técnico LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN AREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 348 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 17 MAYO 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el Expediente de Adquisición de Equipo Biomédico (IOARR): "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el (Ia) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", cuyo plazo de ejecución es de 06 meses, más un informe final, y con un costo ascendente a la suma total de Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 50,000.00), el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional programática:

Función : 20 SALUD
División Funcional : 044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional : 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
Meta SIAF : 0149
Inversión : "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el (Ia) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

ARTICULO 2°. - DISPONER que la Inversión Pública: "Adquisición de Cámara de Bioseguridad; en el (Ia) EESS La Joya-Tambopata, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", se ejecute por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO 3°. - DISPONER que la Unidad de Proyectos de Inversión, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del control, supervisión y monitoreo para la buena ejecución del proyecto, de conformidad al presupuesto analítico; que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas se encargue del requerimiento para su correcta ejecución, de conformidad con el presupuesto analítico, y que la Dirección Ejecutiva de Administración realice la correcta ejecución del Expediente de Adquisición, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

Autógrafa (02)
DESP (01)
Administración (01)
Of. Plan. y Pres. (02)
OCI y Estad. (02)
JLR/ULNC/RAPB/OAJ
A.JE/JVM/msce